INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)	Versión: 01
		Fecha: 23/04/2026

ESTUDIO PREVIO No.005

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURÍA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	EMID GOMEZ ARBOLEDA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para suplir la necesidad de sistematizar los resultados académicos para presentar el informe del II, III Y IV Periodo académico a los padres de familia sobre el rendimiento académico de los estudiantes, teniendo en cuenta que la Institución Educativa carece de personal que realice dichas funciones motivo por el cual se requiere iniciar el proceso de contratación.

La Institución Educativa LAS TOLDAS, del Municipio de La Argentina, carece de personal para desarrollar los diferentes procesos administrativos, pedagógicos y directivos que se han generado a los procesos SIMAT, SIGCE, SIFSE, RRHH, y otros tantos que agobian al quehacer laboral del poco personal administrativo de que se dispone en las instituciones educativas del sector público; por esta razón la secretaría de la Institución Educativa, se dedica al trabajo de tipo administrativo propio y de sus funcionados y apoyo al manejo de las plataformas virtuales del MEN, por lo cual se requiere realizar el proceso de la información académica en cuanto a las valoraciones de los periodos académicos y el informe final, la impresión de las planillas de borrador, planillas de notas definitivas, los informes periódicos que se entregan a los padres de familia, los carnets estudiantiles , generar informes estadísticos por periodo y el final y todo lo relacionado con la sistematización del proceso académico en cuanto a calificaciones del II, III Y IV Periodo académico del año 2026 y entregar los libros respectivos, para lo cual se debe hacer una implementación de una plataforma virtual para este proceso académico, que permita a cada docente cargar sus evaluaciones , que le permita a los estudiantes y padres de familia observar los resultados de proceso académico, durante y al final del año lectivo y que le permita a la Institución Educativa administrar el proceso, sacar los informes, imprimirlos y mantenerlos en la Institución Educativa.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar la contratación correspondiente al II, III Y IV Periodo académico, con el fin de cubrir la necesidad con los recursos actualmente disponibles, el proceso se encuentra amparado en el plan de compras aprobado por el consejo directivo y es financiado por la fuente CALIDAD GRATUIDAD SGP.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

PRESTAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA, COMO SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE 605 ESTUDIANTES DE LA INSITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA DURANTE EL II, III Y IV PERIODO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2026, CON EL FIN DE APOYAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS.

ESTUDIO PREVIO No.005

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	Garantizar el trabajo de plataformas y él envió de informes de forma virtual, como es también el manejo del Simat y demás plataformas que maneja la I.E.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	Ofrecer el servicio de forma oportuna. •Estar disponible el servicio técnico en el momento que exista una falla en el servicio. •Garantizar que el servicio solicitado sea de conformidad con las características y especificaciones contenidas en la invitación Pública establecida por la Institución Educativa la cual hace parte integral de este contrato. •Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: •Pagar en forma oportuna el valor del contrato. •Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. •Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. •Exigir la calidad del bien o servicio objeto del contrato. •Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 214 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa LAS TOLDAS del Municipio de La Argentina (Huila).

ESTUDIO PREVIO No.005

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2.2.7. Clasificación del bien y servicio:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida

GRUPO	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
F) SERVICIOS	81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia

2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:

Este valor incluye IVA [X]Si [ ]No

PRESTAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA, COMO SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE 605 ESTUDIANTES DE LA INSITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA DURANTE EL II, III Y IV PERIODO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2026, CON EL FIN DE APOYAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS., por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3,348,977.00)

2.2.9. Forma de pago:

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica en dos (2) desembolsos, así: un primer pago equivalente al (50%) del valor total del contrato, en el mes de julio de 2026, y un segundo pago correspondiente al (50%) restante, en el mes de noviembre de 2026. Para cada desembolso, el contratista deberá presentar la certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como la factura electrónica debidamente emitida y validada ante la DIAN y/o la cuenta de cobro, según corresponda.

2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

a) Acceso y disponibilidad

•Plataforma de acceso online.

•Disponibilidad del servicio 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7).

b) Módulos académicos principales

La plataforma deberá permitir:

•Registro y control de notas por periodo académico.

ESTUDIO PREVIO No.005

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	•Calificación de actividades ajustadas a criterios institucionales. •Exportación de planillas de notas, logros e inasistencias en Excel o PDF. •Historial académico del estudiante. •Procesos de nivelación, refuerzos y recuperación con registro histórico c) Gestión de estudiantes y matrícula •Registro de matrículas, traslados y promoción anticipada. •Solicitud online de cupos y cargue de documentos del estudiante. •Caracterización de estudiantes con necesidades educativas especiales y PIAR. d)Herramientas institucionales y administrativas •Observador del estudiante y anecdotario disciplinario. • Directorio de estudiantes, acudientes y docentes. • Banco de desempeños y logros por áreas. • Parametrización de sedes, grados, grupos, áreas y asignaturas. e) Reportes e informes institucionales La plataforma deberá contar con: • Dashboard estadístico con gráficas dinámicas. • Boletines por periodo. • Certificados y constancias de estudio. • Consolidado de notas finales y “sábana” por periodo. • Libro final, planillas y reportes de riesgo de reprobación. f) Seguridad y confidencialidad El sistema deberá garantizar: • Monitoreo permanente del funcionamiento. • Copias de seguridad diarias. • Control de acceso por roles y permisos de usuario

ESTUDIO PREVIO No.005

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	g) Soporte técnico y mantenimiento • Actualizaciones por cambios normativos durante la vigencia contractual. • Mejoras continuas en módulos existentes. • Soporte remoto por canales oficiales. h) Capacitación institucional • Capacitaciones virtuales al personal designado: rector, coordinadores, secretarios y docentes.
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de la Pagadora de la Institución Educativa Las Toldas, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.

.2.12. Estudio y Análisis Económico:

A. ANALISIS HISTORICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS TOLDAS, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis, sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis

económico del valor estimado del contrato, las cuales se considerarán como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

B. ANÁLISIS DE DEMANDA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS TOLDAS, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere la contratación de SISTEMATIZACION DE NOTAS de los estudiantes para conocer el desempeño académico de los estudiantes de la I.E LAS TOLDAS de La Argentina Huila.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

ESTUDIO PREVIO No.005

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

D. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar dos cotizaciones a personas naturales o jurídicas dedicadas al objeto del presente contrato.

ITEM	DETALLE	CANT	COTIZACIÓN N. 01		COTIZACIÓN N. 02		COTIZACIÓN N. 03		PROMEDIO	
			VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	PRESTAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, USO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA, COMO SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE 605 ESTUDIANTES	3	$1,102,637	$ 3.306.930	$1.106.667	$3.320.000	$1.140.000	$3.420.000	$1.116.326	$3.348.977
TOTAL									**$1.116.326**	**$3.348.977**

.

2.2.13. Imputación presupuestal

Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.04
Nombre:	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
Valor:	$ 48,682.00
Fuente:	SUPERAVIT GRATUIDAD
Certificado de disponibilidad:	N° 8 del 23 de abril de 2026
Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.04
Nombre:	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS
Valor:	$ 3,300,295.00
Fuente:	CALIDAD GRATUIDAD
Certificado de disponibilidad:	N° 8 del 23 de abril de 2026

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo

ESTUDIO PREVIO No.005

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el(la) rector(a) o director(a) celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector(a) de la Institución Educativa Las Toldas, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa Las Toldas no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

HUGO HERNAN DAZA MUÑOZ
Rector/Ordenador del gasto

Proyecto:
EMID GOMEZ ARBOLEDA
Auxiliar administrativo